

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0483**  
Sangolquí, 14 de septiembre de 2016

**Para:** Lcdo. Renán Nieto  
**Director Financiero**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0414-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0414-2016, al proceso de emisión, custodia, recaudación, depósito y registro de las patentes municipales, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 23 de mayo de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Dispondrá que el Contador General efectúe los asientos de ajustes contables, al momento que se requieran, con el propósito de mantener actualizados los saldos de las cuentas de Patentes Municipales."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentós, archivos y respaldós, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

Ing. Héctor Jácome  
ALCALDE DEL G.A.D.

MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui,  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

*Jéu*  
*Jéu*

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0560**  
Sangolquí, 5 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Iván Alvarado  
**Funcionario Directivo de Obras Públicas**

**Asunto:** Recomendación No.19 Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

En relación al Memorando nro. GADMUR-DOP-2016-719 de 15 de septiembre de 2016, con el cual, refiriéndose al cumplimiento de la recomendación 19 del informe N° DAI-AI-0416-2016, señala que la Dirección de Obras Públicas no realizó procesos en el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013; es conveniente indicar que la información requerida no se relaciona con el período ya analizado por auditoría; sino que en prevención de la ejecución de una nueva acción de control, es necesario mantener evidencia suficiente que permita demostrar que, en los procesos contractuales ejecutados con posterioridad al período analizado por Contraloría (Diciembre-2013), se han cumplido las recomendaciones emitidas por el órgano contralor; razón por la cual solicito remita a este Despacho, la información actualizada de los procesos realizados con posterioridad al período referido.

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec

  
**Rumiñahui**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
8 5 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:25  
IRMA: 

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0500**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Director de Talento Humano**

Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá al Director de Talento Humano, que previa coordinación con el Director de Planificación, se definan las responsabilidades y funciones para cada servidor, así como los procesos para el cumplimiento de productos de la Dirección de Planificación; y realice el trámite pertinente ante el Ministerio de Trabajo para que se incluya en el Manual de Puestos que está en trámite de aprobación; y para la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.”*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

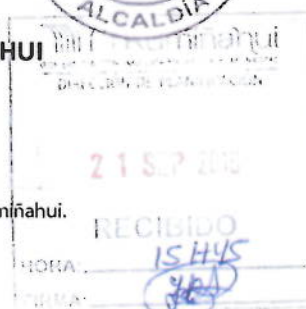
Atentamente

  
Ing. Héctor Jácome  
ALCALDE DEL G.A.D.

MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



  
CM/gr

2016  
21 de Septiembre  
14:57  
2

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0501**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Sr. Wilfrido Carrera  
Dr. Edgar Aguirre  
Ing. Ana Lucía Arauz  
Sr. Mario Cárdenas  
Lcda. Rita Neacato  
Sr. Richard Noroña  
Sr. Héctor Puma

**Vicealcalde**  
**Concejal**  
**Concejala**  
**Concejal**  
**Concejal**  
**Concejal**  
**Concejal**



**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Concejo Municipal: Dispondrá a los miembros del Consejo de Planificación Cantonal, la implementación de metas periódicas que permitan medir el cumplimiento anual al PDyOT y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas, esta implementación deberá formar parte del PDyOT.”*

Al respecto, solicito a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0502**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá al Director de Planificación elaborar instructivos de formulación, monitoreo y evaluación al PDyOT, mismos que serán revisados y aprobados por el Consejo Cantonal de Planificación, y, serán socializados a las Direcciones del GAD para el cumplimiento obligatorio.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0503**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Director de Planificación conformar una Unidad Técnica de coordinación del PDyOT, la cual debe realizar informes de seguimiento semestral e informes de evaluación anual del PDyOT, los que deben contener conclusiones y recomendaciones específicas para toma de decisiones oportunas, estableciendo responsables y fechas de ejecución; y, los informes serán elevados al Consejo de Planificación Cantonal para conocimiento e intervención."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°5 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Director de Planificación y al Síndico General continúen con el proceso de actualización a las ordenanzas relacionadas a Propiedad Horizontal y de Fraccionamiento y reestructuración de lotes; y sean elevadas a Concejo Municipal para su discusión y aprobación, a fin de cumplir con la disposición transitoria tercera de la ordenanza 024-2011."*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONIIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0505**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Sr. Wilfrido Carrera  
**Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**

Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación / Consejo de Planificación Cantonal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°6 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

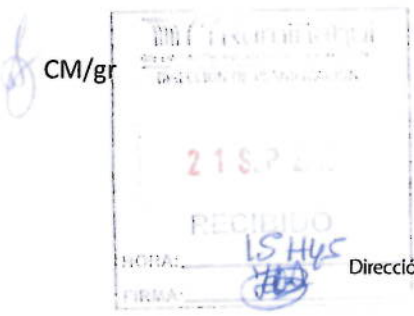
*"Al Consejo de Planificación Cantonal y Comisión de planificación y Presupuesto: Analizarán el Plan de Inversión cuatrianual y anual que remitirá el Director de Planificación y Participación Ciudadana, antes de su aprobación y emitirá informes que contengan conclusiones y recomendaciones, los que serán remitidos a este Director para su consideración."*

Al respecto, solicito a las Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec





**Para:** Lcdo. Renán Nieto  
**Director Financiero**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°7 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Comunicará al Director de Planificación mediante un informe técnico sobre los ingresos y gastos proyectados para el siguiente año, para lo cual observará lo ejecutado en los últimos años, con el fin de obtener un presupuesto para elaborar el plan de inversión cuatrianual y anual."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 CM/gr





**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°9 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Director de Planificación: Elaborará informes periódicos sobre el cumplimiento de los planes de inversión anual y cuatrienal, con el propósito de evaluar su ejecución y proponer mejoras oportunas, mismos que deberán ser remitidos al Consejo de Planificación Cantonal y la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informes correspondientes.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

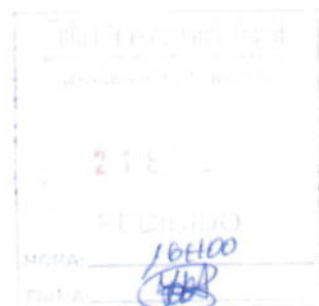
*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



Memorando No. GADMUR-A-2016-0509  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
Director de Planificación

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°10 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Director de Planificación formular, elaborar y actualizar un Banco de Proyectos independiente a los planes institucionales, para lo cual se observará lo planificado en el PDyOT, los requerimientos de los Directores del GAD que ejecuten programas y proyectos de inversión, y los de participación ciudadana; con el fin de contar con una base de programas y proyectos, elegibles para la formulación de los planes de inversión cuatrianual y anual."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0510**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°11 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: En base al Banco de Proyectos, dará prioridad a programas y proyectos, los cuales deben ser considerados para la formulación de los planes de inversión plurianual y anual, y mediante un informe se expondrán las motivaciones de selección.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome

**ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0511**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°12 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Priorizará los programas y proyectos que consten en el banco de proyectos actualizado, para la formulación del POA, para lo cual elaborará un informe motivado de selección, el mismo que será elevado para conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0512**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Lcdo. Renán Nieto  
**Director Financiero**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°13 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá al Director Financiero que comunique oportunamente al Director de Planificación mediante un informe técnico sobre los ingresos y gastos proyectados para el siguiente año, para lo cual observará lo ejecutado en los últimos años, con el fin de obtener un presupuesto para elaborar el Plan Operativo Anual.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 CM/gr

**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0513**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Sr. Wilfrido Carrera  
**Consejo de Planificación Cantonal**

Arq. Jorge Sosa  
**Director De Planificación / Consejo de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°14 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Director de Planificación y a los Miembros del Consejo de Planificación Cantonal, que en la formulación del POA se considere los ingresos, gastos corrientes y de capital, así como los arrastres de gastos de inversión, para lo cual deben observar el presupuesto aprobado, con el fin de operativizar los recursos del GAD."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:


*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



CM/gr

RECIBIDO  
21 SEP 2016  
HORA: 15:45  
FIRMA: 

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec

 **Rumiñahui**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SALA DE CONCEJALES  
21 SEP 2016  
RECIBIDO  
HORA: 17:30  
FIRMA: 



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0514**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°15 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Director de Planificación y Participación Ciudadana, el establecimiento de metodologías para la elaboración de un instrumento de planificación, donde se defina el control, seguimiento y evaluación de planes institucionales."*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0515**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Director de Talento Humano**

Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°16 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

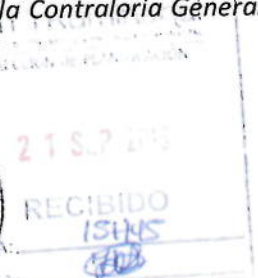
*"Al Alcalde: Dispondrá al Director de Talento Humano, que previa coordinación con el Director de Planificación, se establezcan las responsabilidades y funciones para cada director del GAD, donde especifique la responsabilidad de la ejecución oportuna, toma de medidas correctivas respecto del POA de cada unidad; además se incluya en el Manual de Funciones que está en proceso de aprobación ante el Ministerio de Trabajo."*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONIIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec

14:57  
de

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0516**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°17 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Director de Planificación y Participación Ciudadana: Difundirá a los diferentes Directores la metodología de control, seguimiento y evaluación, donde expondrán las conclusiones y recomendaciones al POA de sus unidades cada trimestre, donde se plasmarán las posibles soluciones a las desviaciones presentadas.”*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0519**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°18 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*"Al Director de Planificación y Participación Ciudadana: Consolidará la información proporcionada por los Directores de las diferentes áreas, a fin de que elabore el Plan de Mitigación de Riesgos institucional, el mismo que será puesto para conocimiento y aprobación del Alcalde y posterior difusión e implementación."*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

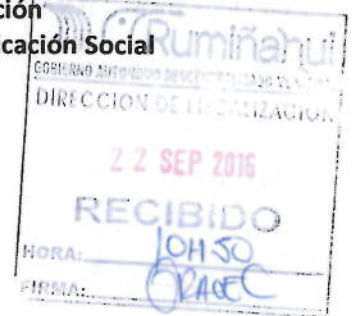
Memorando No. GADMUR-A-2016-0518  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
Ing. Iván Puga  
Ing. Gabriela Subía  
Dr. Marco Cando  
Lcda. María Dolores Gómez  
Myr. Wilmer Fuertes  
Ing. Luis Bedoya  
Ing. Iván Alvarado  
Ing. Iván Alvarado  
Dr. Patricio Valenzuela  
Arq. Jorge Sosa  
Ing. Gloria Jiménez  
Lcda. Ángela Figueroa  
Lcdo. Renán Nieto  
Tlgo. Bladimir Vallejo  
Ing. Luis Rivas  
Lcda. Mayra Clavijo  
Ing. Patricio Rodríguez

**Director de Talento Humano**  
**Director de Sistemas**  
**Directora de Agua Potable y Alcantarillado**  
**Director de Producción y Comercialización**  
**Directora de Educación**  
**Director de Seguridad**  
**Director Administrativo**  
**Director de Movilidad, Transportes (E)**  
**Director de Obras Públicas**  
**Procurador Síndico**  
**Director de Planificación**  
**Directora de Protección Ambiental**  
**Director de Participación Ciudadana**  
**Director Financiero**  
**Director de Avalúos y Catastros**  
**Director de Fiscalización**  
**Directora de Comunicación Social**  
**Director de Turismo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

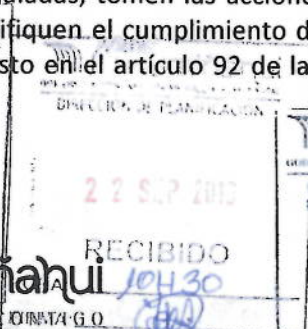
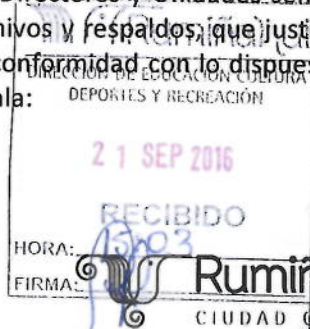
**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°19 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá a los Directores de áreas elaborar un plan de mitigación de riesgos, para lo cual deben establecer los posibles riegos que podrían impedir el cumplimiento de objetivos, y posterior considerar medidas que mitiguen los riesgos detectados.”*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec

**"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."**

Atentamente,



Ing. Hector Jacome  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
 MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0519**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°18 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

*“Al Director de Planificación y Participación Ciudadana: Consolidará la información proporcionada por los Directores de las diferentes áreas, a fin de que elabore el Plan de Mitigación de Riesgos institucional, el mismo que será puesto para conocimiento y aprobación del Alcalde y posterior difusión e implementación.”*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0520**  
Sangolquí, 20 de septiembre de 2016

**Para:** Arq. Jorge Sosa  
**Director de Planificación**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0416-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**


Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°21 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0416-2016, al Sistema de Planificación Institucional, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 20 de enero de 2016, que dice:

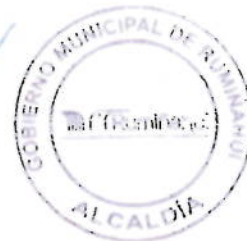
*“Al Director de Planificación y Participación Ciudadana: Establecerá mecanismos para su seguimiento y evaluación a fin de implementar medidas correctivas necesarias de forma oportuna.”*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

16/11/16



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0616**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Sr. Wilfrido Carrera **Vicealcalde**  
Dr. Edgar Aguirre **Concejal**  
Ing. Ana Lucía Arauz **Concejala**  
Sr. Mario Cárdenas **Concejal**  
Lcda. Rita Neacato **Concejal**  
Sr. Richard Noroña **Concejal**  
Sr. Héctor Puma **Concejal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Concejo Municipal: Aprobará el Plan Anual de Talento Humano, previo informe de análisis y observaciones al documento"*

Al respecto, solicito a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0617**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá la creación, supresión, traslados, traspasos, cambios administrativos de puesto observando la Planificación Anual del Talento Humano, y previo informe del Director de Talento Humano, el que sustente que la institución no dispone de personal para ejecutar actividades específicas y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0618**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director de Talento Humano: Estructurará, elaborará y presentará el Plan Anual de Talento Humano al Concejo Municipal, observando el Plan Estratégico institucional, Plan Operativo Anual, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0619**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:


*"Al Director de Talento Humano: Determinará la situación actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa, previo a la elaboración del Plan Anual de Talento Humano."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDÉ DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0620**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°5 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director de Talento Humano: Determinará la situación actual y futura sobre las necesidades de personal, relacionada sobre los traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que pondrá en conocimiento de la autoridad nominadora anualmente para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0621**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
**Funcionario Directivo Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°6 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Elaborará el presupuesto institucional considerando la Planificación Anual de Talento Humano aprobada por el Concejo Municipal."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

  
**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0622**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Sr. Wilfrido Carrera  
Dr. Edgar Aguirre  
Ing. Ana Lucía Arauz  
Sr. Mario Cárdenas  
Lcda. Rita Neacato  
Sr. Richard Noroña  
Sr. Héctor Puma

**Vicealcalde**  
**Concejal**  
**Concejala**  
**Concejal**  
**Concejal**  
**Concejal**  
**Concejal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°7 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*“Al Concejo Municipal: Revisará y aprobará el Proyecto Reglamento interno de Administración de Talento Humano para servidoras y servidores amparados en la LOSEP, y el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui.”*

Al respecto, solicito a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)





**Memorando No. GADMUR-A-2016-0623**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°8 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director de Talento Humano: Elaborará anualmente el Plan de Capacitación debidamente valorado y direccionado a cubrir con las necesidades de entrenamiento, teniendo presente la misión institucional y sus principales objetivos, en coordinación con los Directores Departamentales."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

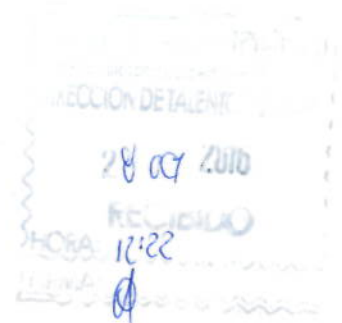
Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr



**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°9 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director de Talento Humano: Mantendrá expedientes de capacitación, que contendrá el contrato de cada evento realizado, el detalle de los funcionarios capacitados y acta de entrega de recepción del servicio."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0625**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
**Funcionario Directivo Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°10 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Considerará la Planificación Anual de capacitación en la elaboración del presupuesto institucional."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0626**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°11 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"A la Jefa de Talento Humano: Evaluará periódicamente la ejecución del Plan Anual de Capacitación y tomará las acciones correctivas correspondientes."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0627**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°12 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"A la Jefa de Talento Humano: Previo a la suscripción de contratos de servicios ocasionales, elaborará y adjuntará al expediente, en forma individual, los informes técnicos, a fin de optimizar los recursos y contar con todos los documentos habilitantes."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

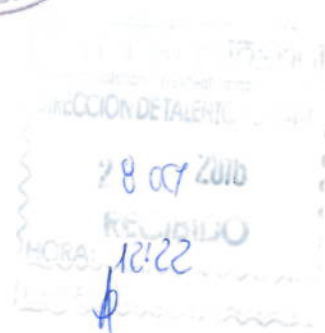
Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0628**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°13 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*“Al Director de Talento Humano: Alimentará el sistema SIITH del Ministerio de Relaciones Laborales, respecto a la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, al momento de ocurrencia, lo cual permitirá que la entidad proporcione la información requerida por el Ministerio de Relaciones Laborales.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meija@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meija@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

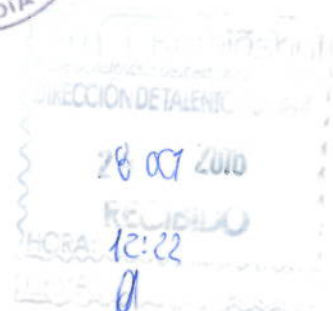
  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0629**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°14 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director de Talento Humano: Planificará las actividades de los servidores al inicio del año donde constará las actividades y metas planificadas por cada servidor."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0630**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°15 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director de Talento Humano: Evaluará el desempeño de los servidores anualmente acorde a la planificación y a parámetros e instrumentos de evaluación emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales."*

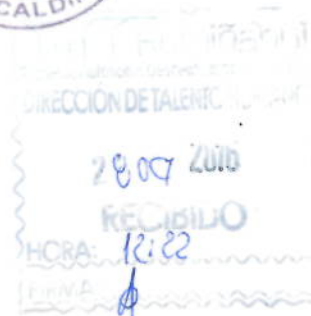
Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0631**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°16 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*“Al Director de Talento Humano: Implementará el Manual de descripción, valoración y descripción del puesto y emita las acciones de personal conforme a los puestos aprobados en el índice ocupacional, y de existir reformas al orgánico funcional, serán consideradas en dicho manual y comunicadas a los servidores.”*

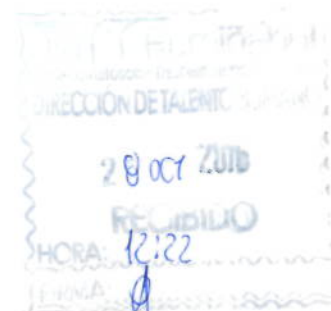
Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0632**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°17 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Suscribirá contratos del personal en base a la Planificación Anual de Talento Humano tanto para servidores públicos y trabajadores."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

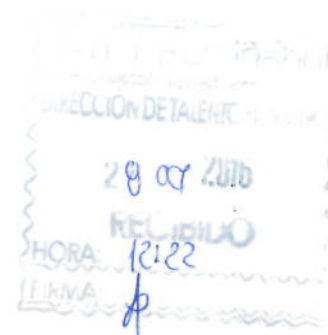
  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0633**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°18 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"Al Director de Talento Humano: Realizará un análisis de necesidades del Talento Humano de las Direcciones del GADMUR, e incluirá en la Planificación Anual de Talento Humano la creación o supresión de partidas presupuestarias, documento que será conocido y aprobado por el Concejo Municipal para su posterior inclusión en el presupuesto institucional."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

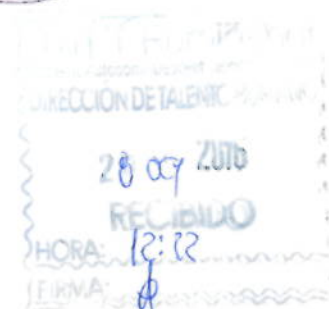
  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0634**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°19 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:


*“Al Director de Talento Humano: Realizará las gestiones necesarias con el fin de regular las actividades administrativas y financieras que ejecutan los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo, observando que los contratos por servicios ocasionales LOSEP no superen el 20% del total de servidores.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meja@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meja@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0635**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°20 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*“Al Director de Talento Humano: Revisará y dispondrá al personal de apoyo de la Dirección de Talento Humano, que la documentación del personal sea archivada adecuadamente, verificando la información requerida para mantener actualizados los expedientes personales.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0636**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°21 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*“Al Director de Talento Humano: Realizará el control previo de los documentos elaborados en la Dirección de Talento Humano como acciones de personal, informes técnicos, perfiles de los aspirantes, etc., observando los antecedentes de creación, fechas de vigencias, etc.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONFITO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0637**  
Sangolquí, 27 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Funcionario Directivo de Talento Humano**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0699-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°22 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0699-2016, al Sistema Integrado de Talento Humano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 18 de abril de 2016, que dice:

*"A la Jefa de Talento Humano: Clasificará la información de cada servidor y trabajador del GADMUR, a fin de disponer de expedientes de personal organizados."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 27 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

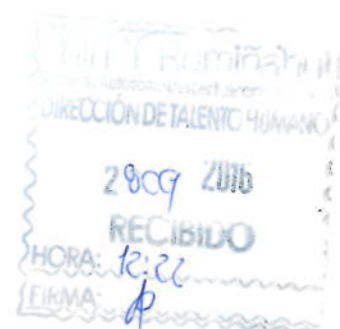
Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0568**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Funcionario Directivo Administrativo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá que el Director Administrativo, remita al máximo personero Municipal, en la primera quincena del año, un informe detallado de los resultados del proceso de Constatación Física de bienes muebles efectuados durante el año anterior, la conciliación con la información contable, con conclusiones y recomendaciones, conjuntamente con el Acta General suscrita por los intervinientes.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONFIADO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)





**Memorando No. GADMUR-A-2016-0569**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Funcionario Directivo Administrativo**

Ing. Dora Escobar  
**Jefa de Bienes y Seguros**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:


*“Al Director Administrativo: Dispondrá a la Jefa de Bienes y Seguros, efectúe la Constatación Física de bienes muebles en el último trimestre del año, en dicha constatación intervendrán el responsable del control de bienes, el custodio del bien, y el titular de la unidad administrativa o su delegado, resultado que permitirá actualizar los inventarios, confirmar su ubicación y existencia.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meija@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meija@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTEGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



 CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0570**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Funcionario Directivo Administrativo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

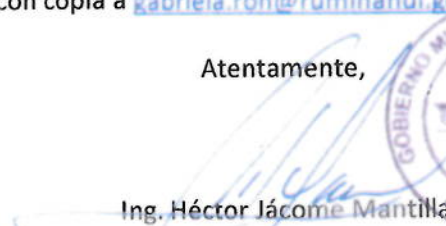
*"Al Director Administrativo: Remitirá informe de Constatación Física de bienes muebles al Director Financiero, para actualización y registros contables respectivos."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meja@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meja@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0571**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
**Funcionario Directivo Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°5 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Dispondrá a la Contadora General registrar en cuentas por cobrar a nombre de los custodios, el valor deducible pagado por la Municipalidad de los 7 bienes cubiertos por la empresa aseguradora, y de igual manera a los Custodios de 8 bienes robados y no cubiertos por la empresa aseguradora, hasta que se dé dictamen judicial de robo público y el pronunciamiento judicial, donde señale que el custodio no tiene ninguna participación de los hechos denunciados. En los casos de archivo definitivo ordenado por el Juez y desestimación fiscal de la denuncia, donde no se señale que el custodio no tiene ninguna participación de los hechos denunciados, los rubros cargados en cuentas por cobrar serán restituidos por dicho servidor."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTEGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0572**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Funcionario Directivo Administrativo**

Ing. Dora Escobar  
**Jefa de Bienes y Seguros**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°6 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Director Administrativo: Dispondrá a la Jefa de Bienes y Seguros efectúe los trámites pertinentes ante la Empresa Aseguradora de Bienes, en caso de siniestros que afecten los bienes de la municipalidad, con el propósito que sean cubiertos por ésta."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0573**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Dra. Alicia Sánchez  
Jefa de Contratación Pública

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°7 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:


*“Al Procurador Síndico: Dispondrá que la Jefa de Contratación Pública mantenga un archivo íntegro de cada proceso de contratación, para lo cual; los Directores de las áreas requirentes, proporcionarán los documentos que respalden la elaboración de los términos de referencia y de los pliegos de contratación; los Administradores de contratos, proveerán los expedientes de la Administración del Contrato, que incluya la ejecución y liquidación del contrato; con el fin de mantener en la Municipalidad un expediente por cada contratación, que incluya las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación; con el propósito de facilitar la administración y control de los contratos.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0574**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Dra. Alicia Sánchez  
Jefa de Contratación Pública

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a las Recomendaciones N°8, 15, 22, 26 y 29 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:


*"Al Alcalde: Designará mediante comunicación un técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato, para que junto con el Administrador del Contrato y el Contratista procedan con la recepción provisional, parcial, total y definitiva del producto objeto de la contratación."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de las recomendaciones, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CON TIGO

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0575**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Dra. Alicia Sánchez  
Jefa de Contratación Pública

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a las Recomendaciones N°9, 16, 23 y 26 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Designará mediante comunicación, un profesional que presidirá la Comisión Técnica, y un profesional a fin al objeto de contratación, quienes junto al titular del área requirente o su delegado, remitirán a usted, informes sobre el análisis de proceso de contratación y expondrán recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de las recomendaciones, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



CM/gr

**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO





Memorando No. GADMUR-A-2016-0576 Sangolquí, 6 de octubre de 2016

Para: Ing. Eduardo Portilla, Ing. Iván Puga, Ing. Gabriela Subía, Dr. Marco Cando, Lcda. María Dolores Gómez, Myr. Wilmer Fuertes, Ing. Luis Bedoya, Ing. Iván Alvarado, Ing. Iván Alvarado, Dr. Patricio Valenzuela, Arq. Jorge Sosa, Ing. Gloria Jiménez, Lcda. Ángela Figueroa, Ing. Eduardo Sanguano, Tlgo. Bladimir Vallejo, Ing. Luis Rivas, Lcda. Mayra Clavijo, Ing. Patricio Rodríguez

Director de Talento Humano, Director de Sistemas, Directora de Agua Potable y Alcantarillado, Director de Producción y Comercialización, Directora de Educación, Director de Seguridad, Director Administrativo, Director de Movilidad, Transportes (E), Director de Obras Públicas, Procurador Síndico, Director de Planificación, Directora de Protección Ambiental, Director de Participación Ciudadana, Director Financiero (E), Director de Avalúos y Catastros, Director de Fiscalización, Directora de Comunicación Social, Director de Turismo

Asunto: Recomendación Contraloría General del Estado Informe N° DAI-AI-0801-2016
De: Ing. Héctor Jácome Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°10 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016,



“Al Alcalde: Dispondrá que los Administradores del Contrato, remitan a la máxima autoridad un informe fundamentado, en caso de suspensión de ejecución del contrato, para su conocimiento y autorización.”

Respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”



Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



CM/gr



**Rumiñahui**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
10 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 15:29  
FIRMA:

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0577**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
Ing. Iván Puga  
Ing. Gabriela Subía  
Dr. Marco Cando  
Lcda. María Dolores Gómez  
Myr. Wilmer Fuertes  
Ing. Luis Bedoya  
Ing. Iván Alvarado  
Ing. Iván Alvarado  
Dr. Patricio Valenzuela  
Arq. Jorge Sosa  
Ing. Gloria Jiménez  
Lcda. Ángela Figueroa  
Ing. Eduardo Sanguano  
Tigo. Bladimir Vallejo  
Ing. Luis Rivas  
Lcda. Mayra Clavijo  
Ing. Patricio Rodríguez

**Director de Talento Humano**  
**Director de Sistemas**  
**Directora de Agua Potable y Alcantarillado**  
**Director de Producción y Comercialización**  
**Directora de Educación**  
**Director de Seguridad**  
**Director Administrativo**  
**Director de Movilidad, Transportes (E)**  
**Director de Obras Públicas**  
**Procurador Síndico**  
**Director de Planificación**  
**Directora de Protección Ambiental**  
**Director de Participación Ciudadana**  
**Director Financiero (E)**  
**Director de Avalúos y Catastros**  
**Director de Fiscalización**  
**Directora de Comunicación Social**  
**Director de Turismo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde

**Rumiñahui**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
12 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:10  
FIRMA: SPACEL

**Rumiñahui**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SINDICATURA MUNICIPAL  
10 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 16:03  
FIRMA: [Firma]

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°11 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

**Rumiñahui**  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO  
12 OCT. 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:20  
FIRMA:

*Al Alcalde: Dispondrá que los Administradores del Contrato, informen a la máxima autoridad la necesidad de ejecución de trabajos no considerados en el contrato, con el fin de formalizar dicho compromiso entre la Municipalidad y el Contratista, previa la emisión de la Certificación Presupuestaria."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

**Rumiñahui**  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
10 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 15:33  
FIRMA:

**Rumiñahui**  
CIUDAD CON TIGO  
RECIBIDO 10/15/16  
FIRMA:

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.rumiñahui.gob.ec

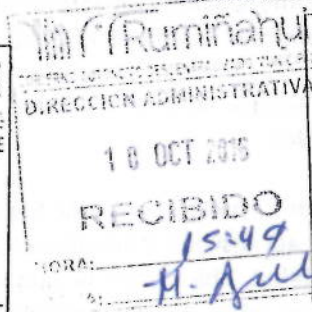
**Rumiñahui**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y PLANIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONSULTACIONES  
10 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 15:17  
FIRMA:

**“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”**

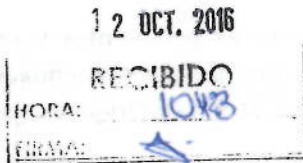
Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meija@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meija@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
 MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA



Rumiñahui  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
OBRAS PÚBLICAS  
10 OCT 2016  
RECIBIDO  
15:20

Memorando No. GADMUR-A-2016-0578  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
Ing. Iván Puga  
Ing. Gabriela Subía  
Dr. Marco Cando  
Lcda. María Dolores Gómez  
Myr. Wilmer Fuertes  
Ing. Luis Bedoya  
Ing. Iván Alvarado  
Ing. Iván Alvarado  
Dr. Patricio Valenzuela  
Arq. Jorge Sosa  
Ing. Gloria Jiménez  
Lcda. Ángela Figueroa  
Ing. Eduardo Sanguano  
Tlgo. Bladimir Vallejo  
Ing. Luis Rivas  
Lcda. Mayra Clavijo  
Ing. Patricio Rodríguez

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde

**Director de Talento Humano**  
**Director de Sistemas**  
**Directora de Agua Potable y Alcantarillado**  
**Director de Producción y Comercialización**  
**Directora de Educación**  
**Director de Seguridad**  
**Director Administrativo**  
**Director de Movilidad, Transportes (E)**  
**Director de Obras Públicas**  
**Procurador Síndico**  
**Director de Planificación**  
**Directora de Protección Ambiental**  
**Director de Participación Ciudadana**  
**Director Financiero (E)**  
**Director de Avalúos y Catastros**  
**Director de Fiscalización**  
**Directora de Comunicación Social**  
**Director de Turismo**

Rumiñahui  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
12 OCT 2016  
RECIBIDO  
HORA: 11:10  
FIRMA: [Firma]

Rumiñahui  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SINDICATURA MUNICIPAL  
10 OCT 2016  
RECIBIDO  
HORA: 16:03  
FIRMA: [Firma]

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°12 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

Rumiñahui  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO  
12 OCT. 2016  
RECIBIDO  
HORA: [Firma]  
FIRMA: [Firma]

"Al Alcalde: Dispondrá que los Directores de áreas requirentes de bienes, una vez suscrita el acta entrega recepción de los bienes muebles, entregue un ejemplar a la Jefa de Control de Bienes y Seguros, para que efectúe el ingreso a bodega, adhesión en el inventario de la póliza de seguros de bienes muebles vigente y posterior entrega a los Custodios correspondientes, mediante acta legalizada."

En el presente, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

Rumiñahui  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
10 OCT 2016  
RECIBIDO  
HORA: [Firma]  
FIRMA: [Firma]

**Rumiñahui**  
CIUDAD CÓDIGO  
Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec

Rumiñahui  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
12 OCT 2016  
RECIBIDO  
HORA: [Firma]  
FIRMA: [Firma]

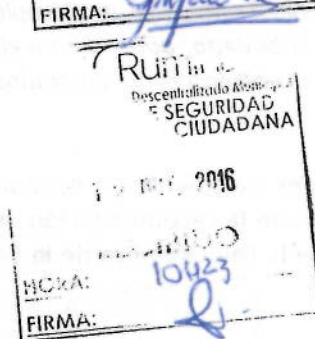
Rumiñahui  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE RELACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y COMUNICACIONES  
10 OCT 2016  
RECIBIDO  
HORA: 15:13  
FIRMA: [Firma]

"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Héctor Jacome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0579**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Dra. Alicia Sánchez  
Jefa de Contratación Pública

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°7 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Procurador Síndico: Dispondrá a la Jefa de Contratación Pública el control del portal de compras públicas, respecto a publicidad de documentación de los procesos de contratación, con el fin de transparentar la información de las etapas de contratación.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0580**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
**Funcionario Directivo Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°14 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Director Financiero: Dispondrá que la Contadora General, registre en cuentas concernientes de bienes el objeto del contrato, juntamente con la liquidación de pago al contratista, para que desde la recepción de los bienes, consten como activos municipales.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr







Memorando No. GADMUR-A-2016-0581  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
Ing. Iván Puga  
Ing. Gabriela Subía  
Dr. Marco Cando  
Lcda. María Dolores Gómez  
Myr. Wilmer Fuertes  
Ing. Luis Bedoya  
Ing. Iván Alvarado  
Ing. Iván Alvarado  
Dr. Patricio Valenzuela  
Arq. Jorge Sosa  
Ing. Gloria Jiménez  
Lcda. Ángela Figueroa  
Ing. Eduardo Sanguano  
Tlgo. Bladimir Vallejo  
Ing. Luis Rivas  
Lcda. Mayra Clavijo  
Ing. Patricio Rodríguez

**Director de Talento Humano**  
**Director de Sistemas**  
**Directora de Agua Potable y Alcantarillado**  
**Director de Producción y Comercialización**  
**Directora de Educación**  
**Director de Seguridad**  
**Director Administrativo**  
**Director de Movilidad, Transportes (E)**  
**Director de Obras Públicas**  
**Procurador Síndico**  
**Director de Planificación**  
**Directora de Protección Ambiental**  
**Director de Participación Ciudadana**  
**Director Financiero (E)**  
**Director de Avalúos y Catastros**  
**Director de Fiscalización**  
**Directora de Comunicación Social**  
**Director de Turismo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendaciones N° 17 y 24 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:



*Al Alcalde: Dispondrá que los Administradores de los Contratos, elaboren y suscriban las Actas de Entrega de Recepción, observando los requisitos establecidos en la normativa vigente, como antecedentes, condiciones generales de ejecución y operativas, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, entre otras que se estime necesaria, con el fin de mantener información detallada de la recepción de los objetos de los contratos."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de las recomendaciones, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:




Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui,  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 3000  
www.ruminahui.gob.ec

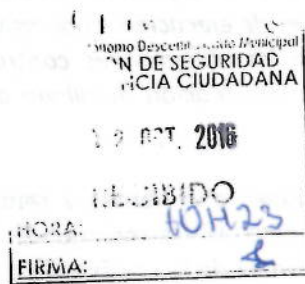


"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jacome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)





Memorando No. GADMUR-A-2016-0582 Sangolquí, 6 de octubre de 2016

Para: Ing. Eduardo Portilla, Ing. Iván Puga, Ing. Gabriela Subía, Dr. Marco Cando, Lcda. María Dolores Gómez, Myr. Wilmer Fuertes, Ing. Luis Bedoya, Ing. Iván Alvarado, Ing. Iván Alvarado, Dr. Patricio Valenzuela, Arq. Jorge Sosa, Ing. Gloria Jiménez, Lcda. Ángela Figueroa, Ing. Eduardo Sanguano, Tlgo. Bladimir Vallejo, Ing. Luis Rivas, Lcda. Mayra Clavijo, Ing. Patricio Rodríguez

Director de Talento Humano, Director de Sistemas, Directora de Agua Potable y Alcantarillado, Director de Producción y Comercialización, Directora de Educación, Director de Seguridad, Director Administrativo, Director de Movilidad, Transportes (E), Director de Obras Públicas, Procurador Síndico, Director de Planificación, Directora de Protección Ambiental, Director de Participación Ciudadana, Director Financiero (E), Director de Avalúos y Catastros, Director de Fiscalización, Directora de Comunicación Social, Director de Turismo

Asunto: Recomendación Contraloría General del Estado Informe N° DAI-AI-0801-2016

De: Ing. Héctor Jácome Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°18 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

“Al Alcalde: Dispondrá que los Administradores de los contratos, verifiquen los plazos de ejecución del contrato, forma de entrega y si hubiera incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del proveedor, calcularán y harán constar estos valores en la liquidación económica, que formará parte del acta de entrega de recepción definitiva, con el fin que el Director Financiero descuente las multas al contratista, al momento del pago.”

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:



Rumiñahui CIUDAD CONTIGO Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador. Teléfono: (02) 2998 300 www.ruminahui.gob.ec



**“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”**

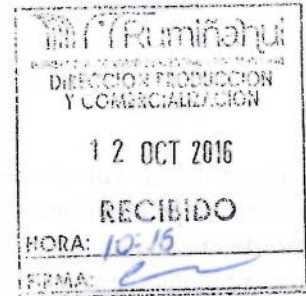
Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Héctor Jacome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
 MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
 Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
 Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0583**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Dra. Alicia Sánchez  
Jefa de Contratación Pública

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°19 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Procurador Síndico: Dispondrá que la Jefa de Contratación, verifique el contenido de los pliegos y convocatoria, con el fin de evitar las diferencias de plazos y forma de pago en la suscripción del contrato.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

  
CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0584**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Dra. Alicia Sánchez  
Jefa de Contratación Pública

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°20 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:


*“Al Procurador Síndico: Dispondrá que la Jefa de Contratación Pública incluya el Proyecto del Contrato en los pliegos de contratación, con cláusulas a aplicarse en la ejecución del contrato, con el propósito de que los oferentes conozcan las obligaciones que contraen al ser adjudicados.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0585**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

Dra. Alicia Sánchez  
**Jefa de Contratación Pública**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°21 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

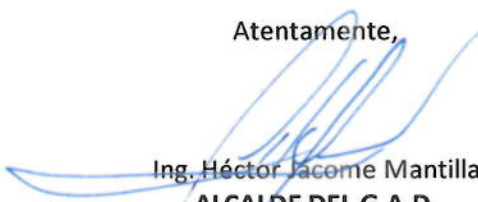
*“Al Alcalde: Dispondrá que el Procurador Síndico y la Jefa de Contratación Pública, que previo a la suscripción de contratos de adquisición de bienes, observen lo establecido en la convocatoria y en los pliegos, con el fin de que la forma de pago, y plazos, sean los establecidos en los documentos precontractuales.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0586**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

Dra. Alicia Sánchez  
**Jefa de Contratación Pública**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°25 y 27 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:


*“Al Alcalde: Dispondrá a la Comisión Técnica o su Delegado, que en la etapa de calificación se observe que los oferentes cumplan con todas las especificaciones técnicas del bien a adquirirse, e informar a usted o su Delegado la aceptación o rechazo de las mismas.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, verifiquen que la Comisión Técnica designada, tome las acciones pertinentes en cada proceso contractual, a fin de dar cumplimiento de la recomendación, y remitan de ser el caso la documentación que lo compruebe hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0587**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°28 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá a la Procuradora Síndica, que de existir incumplimiento en las etapas del proceso precontractual, informe, sobre la causa de cancelación del proceso de cancelación, situación que inmediatamente será ingresada en el portal de compras públicas."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0567**  
Sangolquí, 6 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Funcionario Directivo Administrativo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0801-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0801-2016, al Proceso de adquisición y administración de bienes muebles en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, ubicado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y Provincia de Pichincha por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá que el Director Administrativo actualice conforme la normativa vigente el proyecto de Manual de Bienes, para lo cual observará los procedimientos para la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja conservación y mantenimiento, medidas de protección, seguridad y control; así como procedimientos para aseguramiento, robo o sustracción y recuperación de bienes muebles; documento que será puesto en su consideración para su aprobación e implementación."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 21 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONFIJO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0663**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Director Administrativo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Director Administrativo le remita dentro de la primera quincena de cada año, informe de la constatación física efectuada a inmuebles municipales, detallando resultados, novedades y conciliación con la información contable, con las sugerencias del caso, así como el Acta suscrita por los intervinientes, con el fin de darle a conocer las novedades detectadas y las medidas correctivas adoptadas."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

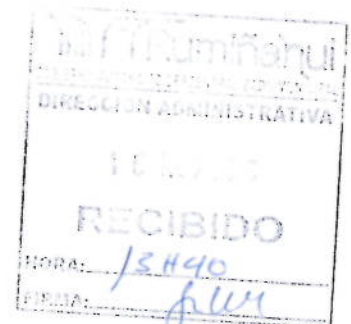
  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0664**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Director Administrativo**

Ing. Dora Escobar  
**Jefa de Bienes y Seguros**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Director Administrativo: Dispondrá a la Jefa de Bienes y Seguros, la elaboración de proyecto de instructivos para la administración de bienes inmuebles, que entre otros incluya procedimientos de constataciones físicas, con el fin de regular el proceso de registro, administración y control de los inmuebles."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

CM/gr

  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
16 NOV 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 15:40  
FIRMA: [Signature]

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec

  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE BIENES Y SEGUROS  
16 NOV 2016  
**RECIBIDO**  
HORA: 15:35  
FIRMA: [Signature]

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0665**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Director Administrativo**

Ing. Dora Escobar  
**Jefa de Bienes y Seguros**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**


Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Director Administrativo: Dispondrá al Jefe de Bienes y Seguros efectuar al menos una vez al año, constatación física de inmuebles municipales, de los predios registrados en el sistema de avalúos y catastros, y del módulo de activos fijos, (clasificándolos en bienes de uso público, los cuales no deben contabilizarse, pero se llevará registro para fines de control administrativo; y en bienes de servicio público que si deben contabilizarse); mismo que posterior a su revisión será remitido al Director Financiero y Director de Avalúos y Catastros, con el propósito de registrar los ajustes contables correspondientes, y efectuar las medidas correctivas sobre el inventario catastros, respectivamente."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

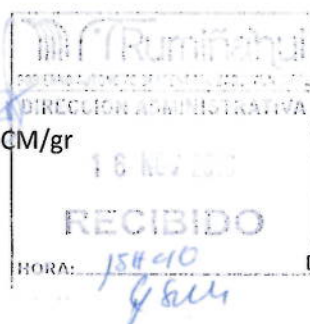
*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

  
**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0666**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Director Administrativo**

Ing. Dora Escobar  
**Jefa de Bienes y Seguros**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

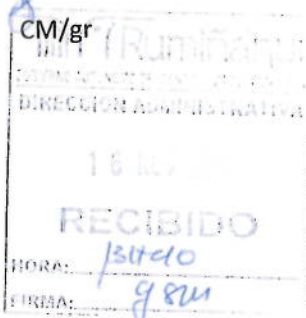
*“Al Director Administrativo: Dispondrá a la Jefa de Bienes y Seguros, realizar un informe sobre los inmuebles que poseen área de construcción; sobre el cual se coordinará con el Director de Avalúos y Catastros y Director Financiero, los parámetros y características para considerar a un predio como terrenos o edificio; con el propósito de actualizar los inventarios en el sistema de activos fijos; y su posterior remisión a la Dirección Financiera para efectuar los ajustes contables pertinentes.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente

Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



Memorando No. GADMUR-A-2016-0667  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Director Administrativo**

Ing. Dora Escobar  
**Jefa de Bienes y Seguros**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°5 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Director Administrativo: Dispondrá al Jefe de Bienes y Seguros mantener actualizado y custodiar el archivo de la documentación legal de propiedad de inmuebles municipales, con el propósito de salvaguardar los documentos que demuestren la propiedad y legalidad de los mismos."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0668**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Arq. Ramiro Tobar  
**Director de Avalúos y Catastros**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

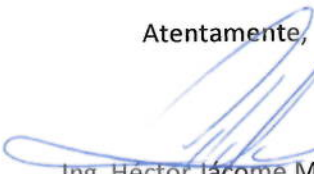
Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°6 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Director de Avalúos y Catastros: Remitirá a la Jefatura de Bienes y Seguros, el detalle de los inmuebles pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, con el objeto de retroalimentar la información y se proceda a la actualización de los inventarios."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec





**Memorando No. GADMUR-A-2016-0667**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
**Director Financiero (E)**

Sra. Inés Navarrete  
**Contadora**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**


Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°7 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Dispondrá a la Contadora General identificar y registrar las Expropiaciones de inmuebles de uso público, en las cuentas correspondientes de acuerdo a las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0670**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Luis Bedoya  
**Director Administrativo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**


Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°8 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá al Director Administrativo remitir al Procurador Síndico detalle de inmuebles que no registran escrituras públicas, ni registros en la propiedad, con el propósito de este último proporcione fechas de legalización, o caso contrario proceda a elevar a escritura pública.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0671**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°9 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá al Procurador Síndico elevar a escritura pública e inscribirlos en el registro de la propiedad, los predios municipales, según detalle del Director Administrativo, con el fin de legalizar los inmuebles de propiedad del Municipio.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**


Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°10 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Procurador Síndico establecer procedimientos para la legalización de predios cedidos a la Municipalidad por concepto de urbanizaciones y subdivisiones de lotes, con el propósito de mantener un seguimiento de cada proceso; procedimientos que serán remitidos a usted para su revisión y aprobación"*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0673**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**


Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°11 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Dispondrá al Procurador Síndico remitir periódicamente a la Dirección de Avalúos y Catastros y a la Dirección Financiera, copia fiel de las escrituras públicas de los predios legalizados de propiedad del Municipio, con el fin de mantener un control y registro sobre los bienes inmuebles.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0674**  
Sangolquí, 15 de noviembre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0807-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**


Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°12 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0807-2016, al Proceso de Legalización, Registro y Control de los Bienes Inmuebles, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 21 de junio de 2016, que dice:

*“Al Procurador Síndico: Dispondrá a quien corresponda según el procedimiento definido en el proceso de legalización de predios municipales, dar seguimiento de los predios municipales, con el fin de continuar con la legalización de los inmuebles cedidos a la municipalidad.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0552**  
Sangolquí, 29 de septiembre de 2016

**Para:** Ing. Iván Alvarado  
**Funcionario Directivo de Obras Públicas**

**Asunto:** Recomendaciones No.2, 3 y 4 Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0810-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

En relación al Memorando nro. GADMUR-DOP-2016-699 de 15 de septiembre de 2016, con el cual, refiriéndose al cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 4 del informe N° DAI-AI-0810-2016, señala que la Dirección de Obras Públicas no realizó procesos en el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012; es conveniente indicar que la información requerida no se relaciona con el período ya analizado por auditoría; sino que en prevención de la ejecución de una nueva acción de control, es necesario mantener evidencia suficiente que permita demostrar que, en los procesos contractuales ejecutados con posterioridad al período analizado por Contraloría (Diciembre-2012), se han cumplido las recomendaciones emitidas por el órgano contralor; razón por la cual solicito remita a este Despacho, la información actualizada de los procesos realizados con posterioridad al período referido.

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 CMF/gr



 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0473**  
Sangolquí, 12 de septiembre de 2016

**Para:** Dra. Alicia Sánchez  
**Jefa de Contratación Pública**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0810-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0810-2016, al Proceso de Contratación, Ejecución y Seguimiento de las Consultorías, Asesorías, Investigaciones especializadas y Estudios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2011 y el 31 de diciembre 2012, aprobado el 29 de junio de 2016, que dice:

*“Al Alcalde: Designará mediante comunicación a un Técnico independiente al proceso de ejecución del contrato, para que conjuntamente con el Administrador del Contrato, suscriban las actas de entrega recepción, con el fin de que el objeto del contrato, sea verificado técnicamente por personal independiente a la ejecución del contrato.”*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome

**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



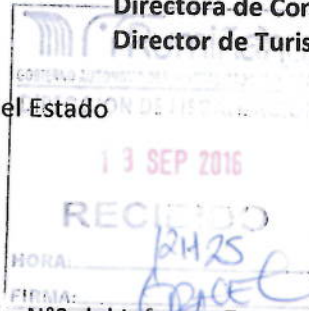
**Memorando No. GADMUR-A-2016-0474**  
 Sangolquí, 12 de septiembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
 Ing. Iván Puga  
 Ing. Gabriela Subía  
 Dr. Marco Cando  
 Lcda. María Dolores Gómez  
 Myr. Wilmer Fuertes  
 Ing. Luis Bedoya  
 Ing. Iván Alvarado  
 Ing. Iván Alvarado  
 Dr. Patricio Valenzuela  
 Arq. Jorge Sosa  
 Ing. Gloria Jiménez  
 Lcda. Ángela Figueroa  
 Lcdo. Renán Nieto  
 Tlgo. Bladimir Vallejo  
 Ing. Luis Rivas  
 Lcda. Mayra Clavijo  
 Ing. Patricio Rodríguez

**Director de Talento Humano**  
**Director de Sistemas**  
**Directora de Agua Potable y Alcantarillado**  
**Director de Producción y Comercialización**  
**Directora de Educación**  
**Director de Seguridad**  
**Director Administrativo**  
**Director de Movilidad, Transportes**  
**Director de Obras Públicas**  
**Procurador Síndico**  
**Director de Planificación**  
**Directora de Protección Ambiental**  
**Director de Participación Ciudadana**  
**Director Financiero**  
**Director de Avalúos y Catastros**  
**Director de Fiscalización**  
**Directora de Comunicación Social**  
**Director de Turismo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
 Informe N° DAI-AI-0810-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
 Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0810-2016, al Proceso de Contratación, Ejecución y Seguimiento de las Consultorías, Asesorías, Investigaciones especializadas y Estudios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2011 y el 31 de diciembre 2012, aprobado el 29 de junio de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá que los administradores de los contratos en la elaboración del acta de entrega recepción del objeto de contratación, hagan constar los requisitos mínimos establecidos, por la normativa vigente, así como los que se consideren necesarios; con el propósito de dejar constancia de hechos relevantes de cada fase de contratación."*





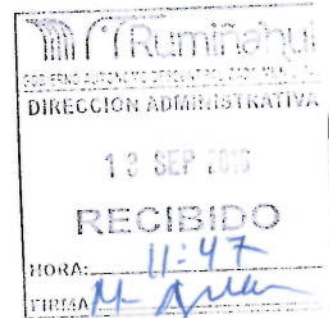
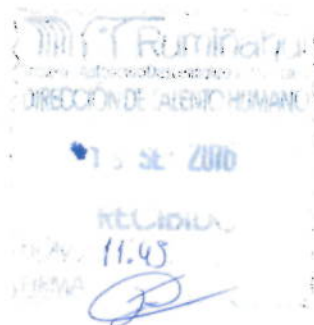
Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*



CM/gr

Atentamente,  
  
Ing. Héctor Jacome  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec





Memorando No. GADMUR-A-2016-0475  
Sangolquí, 12 de septiembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
Ing. Iván Puga  
Ing. Gabriela Subía  
Dr. Marco Cando  
Lcda. María Dolores Gómez  
Myr. Wilmer Fuertes  
Ing. Luis Bedoya  
Ing. Iván Alvarado  
Ing. Iván Alvarado  
Dr. Patricio Valenzuela  
Arq. Jorge Sosa  
Ing. Gloria Jiménez  
Lcda. Ángela Figueroa  
Lcdo. Renán Nieto  
Tlgo. Bladimir Vallejo  
Ing. Luis Rivas  
Lcda. Mayra Clavijo  
Ing. Patricio Rodríguez

Director de Talento Humano  
Director de Sistemas  
Directora de Agua Potable y Alcantarillado  
Director de Producción y Comercialización  
Directora de Educación  
Director de Seguridad  
Director Administrativo  
Director de Movilidad, Transportes  
Director de Obras Públicas  
Procurador Síndico  
Director de Planificación  
Directora de Protección Ambiental  
Director de Participación Ciudadana  
Director Financiero  
Director de Avalúos y Catastros  
Director de Fiscalización  
Directora de Comunicación Social  
Director de Turismo

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0810-2016

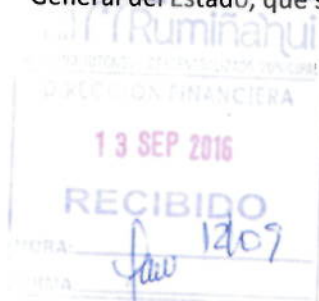
**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0810-2016, al Proceso de Contratación, Ejecución y Seguimiento de las Consultorías, Asesorías, Investigaciones especializadas y Estudios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2011 y el 31 de diciembre 2012, aprobado el 29 de junio de 2016, que dice:

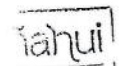
*"Al Alcalde: Dispondrá a los Administradores del Contrato supervisen durante la ejecución de los productos del objeto de contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas constantes en los pliegos y contrato, con el propósito que la recepción de los productos, se garantice el cumplimiento del objeto del contrato."*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:



“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

CM/gr

  
 DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:39  
 FIRMA: [Signature]

Atentamente,  
  
 Ing. Hector Jacome  
**ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI  
 ALCALDIA


  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 13 SEP 2016  
 HORA: 12:44  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:40  
 FIRMA: Vicente Salgado

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:35  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:30  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:45  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE AGENCIA HUMANA  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:45  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:46  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 12:04  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
 13 SET. 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: [Signature]  
 FIRMA: [Signature]

  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
 13 SEP 2016  
 RECIBIDO  
 HORA: 11:51  
 FIRMA: [Signature]



**Rumiñahui**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0476**  
Sangolquí, 12 de septiembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
Ing. Iván Puga  
Ing. Gabriela Subía  
Dr. Marco Cando  
Lcda. María Dolores Gómez  
Myr. Wilmer Fuertes  
Ing. Luis Bedoya  
Ing. Iván Alvarado  
Ing. Iván Alvarado  
Dr. Patricio Valenzuela  
Arq. Jorge Sosa  
Ing. Gloria Jiménez  
Lcda. Ángela Figueroa  
Lcdo. Renán Nieto  
Tlgo. Bladimir Vallejo  
Ing. Luis Rivas  
Lcda. Mayra Clavijo  
Ing. Patricio Rodríguez

**Director de Talento Humano**  
**Director de Sistemas**  
**Directora de Agua Potable y Alcantarillado**  
**Director de Producción y Comercialización**  
**Directora de Educación**  
**Director de Seguridad**  
**Director Administrativo**  
**Director de Movilidad, Transportes**  
**Director de Obras Públicas**  
**Procurador Síndico**  
**Director de Planificación**  
**Directora de Protección Ambiental**  
**Director de Participación Ciudadana**  
**Director Financiero**  
**Director de Avalúos y Catastros**  
**Director de Fiscalización**  
**Directora de Comunicación Social**  
**Director de Turismo**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0810-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



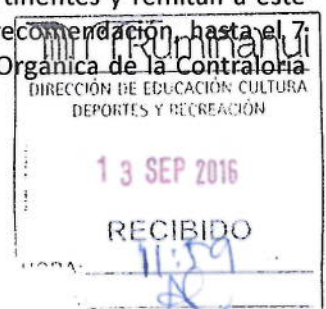
Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0810-2016, al Proceso de Contratación, Ejecución y Seguimiento de las Consultorías, Asesorías, Investigaciones especializadas y Estudios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2011 y el 31 de diciembre 2012, aprobado el 29 de junio de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá a los Directores de las Áreas requirentes de proyectos de Ordenanzas, incluyan en los Términos de Referencia, que previa a la recepción del objeto del contrato, sea aprobado por la Comisión del Consejo Municipal correspondiente, con el propósito que la municipalidad disponga oportunamente de las Ordenanzas objeto del contrato, y sean de aplicación inmediata."*

Al respecto, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

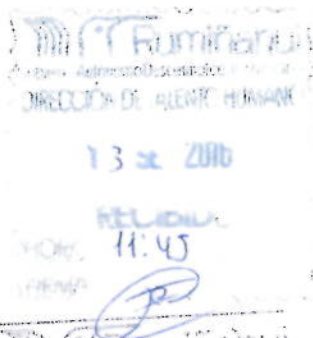
Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*



Atentamente  
  
**Ing. Héctor Jacome**  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



Memorando No. GADMUR-A-2016-0479  
Sangolquí, 14 de septiembre de 2016

**Para:** Sr. Wilfrido Carrera  
Dr. Edgar Aguirre  
Ing. Ana Lucía Arauz  
Sr. Mario Cárdenas  
Lcda. Rita Neacato  
Sr. Richard Noroña  
Sr. Héctor Puma  
Dr. Patricio Valenzuela  
Dra. María Salgado

**Vicealcalde**  
**Concejal**  
**Concejala**  
**Concejal**  
**Concejal**  
**Concejal**  
**Concejal**  
**Procurador Síndico**  
**Secretaria General**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0823-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0823-2016, a pasajes, viáticos y subsistencias al interior y exterior del país, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 28 de julio de 2016, que dice:

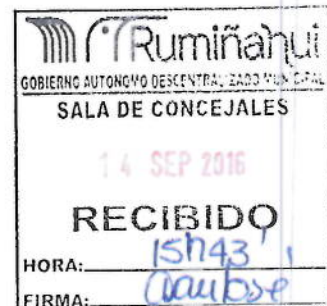
*"Al Concejo Municipal: Observará que la Comisión designada para la elaboración de proyectos de normativa relacionada a pasajes, viáticos y subsistencias al interior y exterior del país, se ajuste a lo establecido en la normativa legal competente del sector público"*

Al respecto, solicito a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 15 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0480**  
Sangolquí, 14 de septiembre de 2016

**Para:** Lcdo. Renán Nieto  
**Director Financiero**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0823-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0823-2016, a pasajes, viáticos y subsistencias al interior y exterior del país, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 28 de julio de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Director Financiero que solicite a los comisionados la presentación de informes de actividades realizadas en la comisión de servicios, con la documentación de respaldo que justifique los anticipos entregados por concepto de viáticos y subsistencias, dentro del período que disponga el ente rector, a fin de que no se mantengan saldos pendientes por liquidar."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0481**  
Sangolquí, 14 de septiembre de 2016

**Para:** Lcdo. Renán Nieto  
**Director Financiero**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0823-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0823-2016, a pasajes, viáticos y subsistencias al interior y exterior del país, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 28 de julio de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Dispondrá a los servidores y trabajadores presenten el formato de informe emitido por el ente rector, al momento de la liquidación de anticipo de viáticos y subsistencias, con el fin de cumplir con la normativa emitida para el efecto."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONEJOS

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0482**  
Sangolquí, 14 de septiembre de 2016

**Para:** Lcdo. Renán Nieto  
**Director Financiero**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0823-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0823-2016, a pasajes, viáticos y subsistencias al interior y exterior del país, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 28 de julio de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Dispondrá a los servidores responsables que previo al cálculo, registro y desembolsos de anticipos de viáticos y subsistencias, observen la tabla establecida por el ente rector, por estos conceptos, a fin de que la municipalidad no erogue recursos en exceso."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
www.ruminahui.gob.ec



Memorando No. GADMUR-A-2016-0597  
Sangolquí, 13 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Dra. Alicia Sánchez  
Jefa de Contratación Pública

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0960-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0960-2016, a la liquidación y pago realizado a la empresa Tecservin Cia. Ltda., por la adquisición de un software libre, en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; su registro, uso y destino, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 14 de septiembre de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Autorizará prórrogas de plazo contractual, cuando el caso lo amerite, siempre que consten en las cláusulas contractuales y guarde conformidad con la normativa aplicable para el efecto."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 14 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



  
CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0598**  
Sangolquí, 13 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Ing. Iván Puga  
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0960-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0960-2016, a la liquidación y pago realizado a la empresa Tecservin Cia. Ltda., por la adquisición de un software libre, en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; su registro, uso y destino, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 14 de septiembre de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Administrador del Contrato, la determinación de multas por incumplimiento del plazo contractual, la misma que deberá constar en el acta de entrega recepción, con el fin de descontar al proveedor dichos rubros, antes de su liquidación y pago."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 14 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

  
CMF/gr



Atentamente

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0599**  
Sangolquí, 13 de octubre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
Procurador Síndico

Ing. Iván Puga  
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0960-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
Alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0960-2016, a la liquidación y pago realizado a la empresa Tecservin Cia. Ltda., por la adquisición de un software libre, en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; su registro, uso y destino, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 14 de septiembre de 2016, que dice:

*"Al Alcalde: Dispondrá al Administrador del Contrato de futuras adquisiciones de software, normalice la remisión de información al proveedor, definiendo responsables, cronogramas y parámetros, con el propósito de que éste disponga de datos depurados y proceda a la migración de información."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 14 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meija@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meija@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



  
CMF/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0600**  
Sangolquí, 13 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Iván Puga  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0960-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0960-2016, a la liquidación y pago realizado a la empresa Tecservin Cia. Ltda., por la adquisición de un software libre, en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; su registro, uso y destino, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 14 de septiembre de 2016, que dice:

*“Al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: Para la migración de datos entre sistemas tecnológicos, implementará procedimientos que permitan identificar los registros erróneos, los que serán comunicados a las Direcciones que administran esta información, quienes realizarán el proceso de control de calidad.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 14 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



  
CMF/gr

**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección:Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0601**  
Sangolquí, 13 de octubre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
**Director Financiero (E)**

Sra. Inés Navarrete  
**Contadora Municipal**

Ing. María Dolores García  
**Tesorera Municipal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-0960-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°5 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-0960-2016, a la liquidación y pago realizado a la empresa Tecservin Cia. Ltda., por la adquisición de un software libre, en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; su registro, uso y destino, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 4 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2013, aprobado el 14 de septiembre de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero, Contador y Tesorero: Verificarán previo a la autorización, registro y pago de los recursos por ejecución y liquidación de contratos, que los documentos habilitantes reflejen el cumplimiento de las cláusulas contractuales referentes a la forma de pago y el objeto del contrato, con el propósito de erogar recursos que justifique la recepción de los bienes y servicios efectivamente prestados por los proveedores."*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 14 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*







**Memorando No. GADMUR-A-2016-0676**  
Sangolquí, 16 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Director de Talento Humano**

Ing. Eduardo Sanguano  
**Director Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1097-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1097-2016, a la Cuenta de Anticipos de Fondos, en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 3 de octubre de 2016, que dice:

*“Al Director de Talento Humano y al Director Financiero: Autorizará la concesión de anticipos de remuneraciones a los servidores, a ser recaudados en los plazos establecidos en la normativa vigente, a fin de que la Entidad recupere los fondos de manera oportuna”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

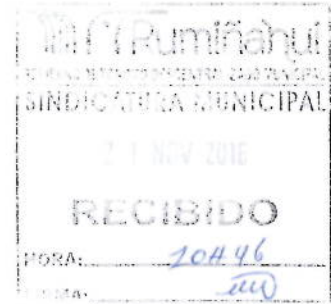


**Memorando No. GADMUR-A-2016-0677**  
Sangolquí, 16 de noviembre de 2016

**Para:** Dr. Patricio Valenzuela  
**Procurador Síndico**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1097-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1097-2016, a la Cuenta de Anticipos de Fondos, en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 3 de octubre de 2016, que dice:

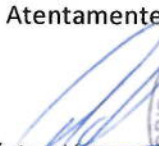
*"Al Alcalde: Dispondrá al Procurador Síndico presente un proyecto de reforma al instructivo interno de anticipo de sueldos, que incluyan las disposiciones de la normativa vigente aplicable a los servidores públicos y trabajadores sujetos al Código de Trabajo, con el propósito de mantener coherencia entre las disposiciones legales generales e internas."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0678**  
Sangolquí, 16 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Director de Talento Humano**

Ing. Eduardo Sanguano  
**Director Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1097-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1097-2016, a la Cuenta de Anticipos de Fondos, en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 3 de octubre de 2016, que dice:

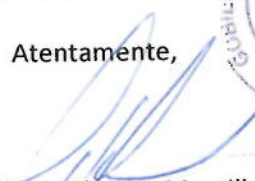
*“Al Director de Talento Humano y al Director Financiero: Autorizarán la solicitud de anticipos de remuneraciones a los servidores y trabajadores, observando los montos límites para otorgamiento y que sus descuentos mensuales obedezcan a la normativa establecida para el efecto, con el propósito de precautelar los recursos de la institución.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0679**  
Sangolquí, 16 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Director de Talento Humano**

Ing. Eduardo Sanguano  
**Director Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1097-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1097-2016, a la Cuenta de Anticipos de Fondos, en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 3 de octubre de 2016, que dice:

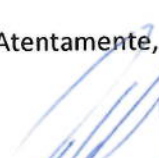
*“Al Director de Talento Humano y al Director Financiero: Autorizarán la concesión de anticipo de remuneraciones en los meses que la normativa vigente lo permita, con el fin de cumplir con las disposiciones emitidas para el efecto.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0680**  
Sangolquí, 16 de noviembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Portilla  
**Director de Talento Humano**

Ing. Eduardo Sanguano  
**Director Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1097-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°5 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1097-2016, a la Cuenta de Anticipos de Fondos, en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 3 de octubre de 2016, que dice:

*“Al Director de Talento Humano y al Director Financiero: Autorizará anticipos de remuneraciones mensuales unificadas, previo la verificación de que los solicitantes no mantengan vigentes anticipos previamente concedidos, conforme lo señala la normativa vigente, con el propósito precautelar los intereses institucionales.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meija@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meija@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

  
CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0681**  
Sangolquí, 16 de noviembre de 2016

**Para:** Sra. Inés Navarrete  
**Contadora**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1097-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°6 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1097-2016, a la Cuenta de Anticipos de Fondos, en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 3 de octubre de 2016, que dice:

*"A la Contadora General: Registrará los depósitos efectuados por los servidores y trabajadores, en el momento en que son remitidos al área contable, a fin de que la información contable sea oportuna y confiable."*

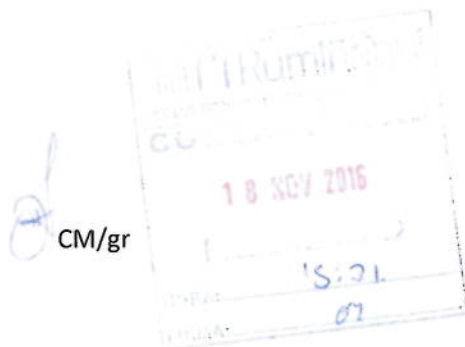
Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI





Memorando nro.: GADMUR-A-2017-0038

Sangolquí, 31 de enero del 2017

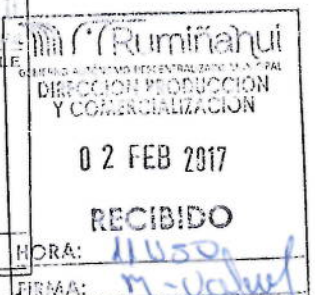
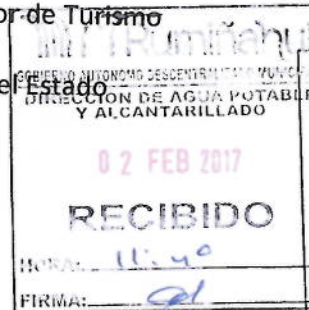
Para: Ing. Eduardo Portilla  
 Ing. Iván Puga  
 Ing. Gabriela Subía  
 Dr. Marco Cando  
 Lcda. María Dolores Gómez  
 Myr. Wilmer Fuertes  
 Ing. Luis Bedoya  
 Ing. Iván Alvarado  
 Ing. Iván Alvarado  
 Dr. Patricio Valenzuela  
 Arq. Jorge Sosa  
 Ing. Gloria Jiménez  
 Lcda. Ángela Figueroa  
 Ing. Eduardo Sanguano  
 Arq. Ramiro Tobar  
 Ing. Luis Rivas  
 Lcda. Mayra Clavijo  
 Ing. Patricio Rodríguez

Director de Talento Humano  
 Director de Sistemas  
 Directora de Agua Potable y Alcantarillado  
 Director de Producción y Comercialización  
 Directora de Educación  
 Director de Seguridad  
 Director Administrativo  
 Director de Movilidad, Transportes (E)  
 Director de Obras Públicas  
 Procurador Síndico  
 Director de Planificación  
 Directora de Protección Ambiental  
 Directora de Participación Ciudadana  
 Director Financiero (E)  
 Director de Avalúos y Catastros  
 Director de Fiscalización  
 Directora de Comunicación Social  
 Director de Turismo



Asunto: Recomendación Contraloría General del Estado Informe N° DAI-AI-1113-2016

De: Ing. Héctor Jácome Mantilla Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación No.1 señalada en el informe adjunto, Examen Especial No. DAI-AI-1113-2016, a los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida y a la baja de cuentas por cobrar, en la Dirección Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y aprobado el 24 de octubre de 2016, dispongo a los Directores y Unidades señaladas, tomen las acciones pertinentes, que justifiquen el cumplimiento de las recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala:



Montúfar 251 y Espejo  
 Telf.: 2998 300 ext. 2003  
 www.ruminahui.gob.ec





**RUMIÑAHUI**  
GOBIERNO MUNICIPAL

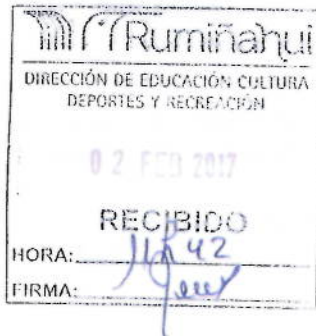
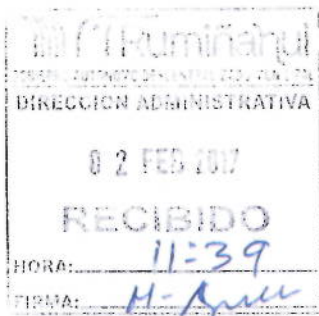
*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Atentamente,

Ing. Civil Héctor Jacome Mantilla  
**ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/GR



Fiscalización  
Recibido  
02-02-2017  
12:50





**RUMIÑAHUI**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**Memorando nro.:** GADMUR-A-2017-0039

Sangolquí, 31 de enero del 2017

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
Director Financiero (E)

Ing. María Dolores García  
Tesorera – Juez de Coactivas



**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1113-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome Mantilla  
Alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación No.2 señalada en el informe adjunto, Examen Especial No. DAI-AI-1113-2016, a los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida y a la baja de cuentas por cobrar, en la Dirección Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y aprobado el 24 de octubre de 2016, que dice:

*“Al Director Financiero: Dispondrá a la Tesorera Municipal - Juez de Coactivas, concilie los saldos de cartera vencida, con el fin de que los saldos finales, sean los iniciales del siguiente año.”*

Al respecto, dispongo a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 1° de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*



**ALCALDÍA**  
Montúfar 251 y Espejo  
Telf.: 2998 300 ext. 2003  
[www.ruminahui.gov.ec](http://www.ruminahui.gov.ec)

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,



Ing. Civil Hector Jacome Mantilla  
**ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CMF/GR

Memorando nro.: GADMUR-A-2017-0040

Sangolquí, 31 de enero del 2017

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
Director Financiero (E)

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1113-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome Mantilla  
Alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación No.3 señalada en el informe, Examen Especial No. DAI-AI-1113-2016, a los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida y a la baja de cuentas por cobrar, en la Dirección Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y aprobado el 24 de octubre de 2016, que dice:

*“Al Director Financiero: Elaborará e implementará un instructivo con los procedimientos para la elaboración, aprobación y seguimiento en el cumplimiento de los convenios de pago, determinando plazos, de conformidad al valor adeudado; separando funciones entre quienes elaboran el convenio, recaudan y realizan el control de los mismos.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 1° de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Civil Héctor Jácome Mantilla

ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DE RUMINAHUI

CMF/GR



**ALCALDÍA**  
Montúfar 251 y Espejo  
Telf.: 2998 300 ext. 2003  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

**Memorando nro.:** GADMUR-A-2017-0041

Sangolquí, 31 de enero del 2017

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
Director Financiero (E)

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1113-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome Mantilla  
Alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación No.4 señalada en el informe, Examen Especial No. DAI-AI-1113-2016, a los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida y a la baja de cuentas por cobrar, en la Dirección Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y aprobado el 24 de octubre de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Dispondrá la utilización del programa informático existente para la generación de los convenios de pago, con la finalidad de que se emitan reportes para la toma de decisiones."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 1° de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Civil Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

CMF/GR

  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
02 FEB 2017  
RECIBIDO  
HORA: 12:42  
FIRMA: [Signature]

**ALCALDÍA**  
Montúfar 251 y Espejo  
Telf.: 2998 300 ext. 2003  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**RUMINAHUI**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**Memorando nro.:** GADMUR-A-2017-0042

Sangolquí, 31 de enero del 2017

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
Director Financiero (E)

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1113-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome Mantilla  
Alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación No.5 señalada en el informe, Examen Especial No. DAI-AI-1113-2016, a los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida y a la baja de cuentas por cobrar, en la Dirección Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y aprobado el 24 de octubre de 2016, que dice:

*"Al Director Financiero: Aprobará el cronograma elaborado por la Tesorera Municipal para la recuperación de cartera vencida, y realizará el seguimiento de su cumplimiento."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 1° de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Civil Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DE RUMINAHUI

CMF/GR



**ALCALDÍA**  
Montúfar 251 y Espejo  
Telf.: 2998 300 ext. 2003  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

**Memorando nro.:** GADMUR-A-2017-0043

Sangolquí, 31 de enero del 2017

**Para:** Ing. María Dolores García  
Tesorera Municipal

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1113-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome Mantilla  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación No.6 señalada en el informe adjunto, Examen Especial No. DAI-AI-1113-2016, a los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida y a la baja de cuentas por cobrar, en la Dirección Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y aprobado el 24 de octubre de 2016, que dice:

*“A la Tesorera Municipal – Juez de Coactivas: En coordinación con la Abogada Secretaria de Coactivas, realizará una evaluación de las necesidades que tiene el área de coactivas y emitirán un informe al Director Financiero para que tome las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.”*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 1° de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.meja@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.meja@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Civil Héctor Jácome Mantilla

**ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DE RUMINAHUI**

CMF/GR



**RUMIÑAHUI**  
GOBIERNO MUNICIPAL

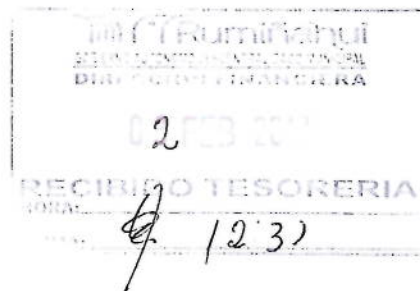
**Memorando nro.:** GADMUR-A-2017-0044

Sangolquí, 31 de enero del 2017

**Para:** Ing. María Dolores García  
Tesorera Municipal

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1113-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome Mantilla  
Alcalde



Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación No.7 señalada en el informe, Examen Especial No. DAI-AI-1113-2016, a los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida y a la baja de cuentas por cobrar, en la Dirección Financiera, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y aprobado el 24 de octubre de 2016, que dice:

*"A la Tesorera Municipal – Juez de Coactivas: Elaborará un cronograma para el inicio de la acción de coactiva, considerando la antigüedad, los montos significativos determinando, fechas de inicio y culminación entre otros, de los títulos de crédito a fin de que se realice el seguimiento."*

Al respecto, dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 1° de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [gabriela.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:gabriela.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Civil Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



CMF/GR

**ALCALDÍA**  
Montúfar 251 y Espejo  
Telf.: 2998 300 ext. 2003  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0729**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Sr. Wilfrido Carrera **Vicealcalde**  
Dr. Edgar Aguirre **Concejal**  
Sr. Javier Guallichico **Concejal**  
Sr. Mario Cárdenas **Concejal**  
Lcda. Rita Neacato **Concejal**  
Sr. Richard Noroña **Concejal**  
Sr. Héctor Puma **Concejal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°1 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:

*"Al Concejo Municipal: Elaborará un informe de viabilidad para el cobro de regalías, por el uso de puestos internos en del mercado el turismo, con el fin de definir si el mecanismo señalado en artículo 417 del COOTAD, es aplicable, mientras tanto se continuará suscribiendo contratos para el uso de puestos del mercado, con el propósito de precautelar los recursos públicos."*

Al respecto, solicito a ustedes, tomen las acciones pertinentes y remitan a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



 <b>Rumiñahui</b> GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SALA DE CONCEJALES 28 DIC 2016 <b>RECIBIDO</b> HORA: 13h50 FIRMA: 
--

CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0730**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Dr. Marco Cando  
**Funcionario Directivo de Producción**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°2 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:

*"Al Administrador del Contrato: Velará por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos suscritos por el uso de los puestos internos del Mercado el Turismo, y demás normativa aplicable, con el fin de cumplir con el objeto del contrato. En caso de encontrarse en mora por un plazo superior al establecido en la normativa vigente, informará a la dependencia pertinente, para que realice el proceso para dar por terminado unilateralmente los contratos, a fin de asignar a un nuevo arrendatario y precautelar el uso de los recursos públicos."*

Al dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo, Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0731**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Ing. Eduardo Sanguano  
**Funcionario Directivo Financiero (E)**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:


*“Al Funcionario Directivo Financiero: Dispondrá al Jefe de Rentas y a la Tesorera Municipal, que mientras se encuentre en proceso de reforma la normativa interna, que implique la recaudación de ingresos, continuarán con la emisión, recaudación y gestión de cobro, con el propósito de precautelar la recuperación de recursos públicos.”*

Al dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0732**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Dr. Marco Cando  
**Funcionario Directivo de Producción**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°4 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:


*"Al Funcionario Directivo de Producción y Comercialización: Dispondrá al Administrador del Cementerio realizar un levantamiento del inventario del Cementerio Municipal, donde conste los sitios, nichos, los entregados a perpetuidad, vendidos, arrendados, de plazo vencido, los disponibles, con el propósito de poseer información real, que facilite la administración del catastro."*

Al dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0733**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Dr. Marco Cando  
**Funcionario Directivo de Producción**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°5 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:


*"Al Funcionario Directivo de Producción y Comercialización: Evaluará el proceso de exhumación de sitios y nichos, determinados en la normativa interna, concuerda con las necesidades institucionales, caso contrario, definirá un nuevo proceso de exhumación, el cual remitirá al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, con el fin de mantener la normativa actualizada, que facilite las exhumaciones."*

Al dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

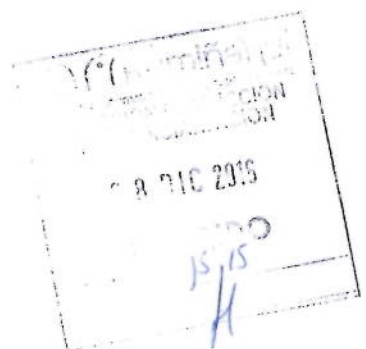
Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0734**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Sra. Teresa Guerra  
**Administradora Cementerio Municipal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°6 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:

*"Al Administrador del Cementerio Municipal: Mantendrá un registro de cada uno de los sitios y nichos, el cual contendrá datos completos del inhumado, y del representante, datos de localización, teléfono, dirección de domicilio, fecha de inhumación, período de arrendamiento, fecha de vencimiento, valor de arrendamiento, con el fin de contar con datos que facilite futuras notificaciones."*

Al dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr

**Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

 <b>Rumiñahui</b> Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal <b>CEMENTERIO MUNICIPAL</b>
<b>29 DIC. 2016</b>
<b>RECIBIDO</b>
HORA: 10:38
FIRMA: M. Jácome

**Memorando No. GADMUR-A-2016-0735**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Sra. Teresa Guerra  
**Administradora Cementerio Municipal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°7 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:

*"Al Administrador del Cementerio Municipal: Remitirá a la Tesorera Municipal mensualmente el detalle de sitios y nichos de plazo vencido, con datos completos de los inhumados, con el fin de iniciar el proceso de renovación de arrendamientos."*

Al dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**



CM/gr



**Memorando No. GADMUR-A-2016-0736**  
Sangolquí, 28 de diciembre de 2016

**Para:** Sra. Teresa Guerra  
**Administradora Cementerio Municipal**

**Asunto:** Recomendación Contraloría General del Estado  
Informe N° DAI-AI-1161-2016

**De:** Ing. Héctor Jácome  
**Alcalde**

Con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación N°8 del Informe Examen Especial No. DAI-AI-1161-2016, a los ingresos generados por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en la Dirección Financiera, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre 2015, aprobado el 30 de noviembre de 2016, que dice:

*"Al Administrador del Cementerio Municipal: Realizará el proceso de exhumación dispuesto en la normativa interna, para los sitios y nichos que se encuentran con plazo vencido, los que deberán notificarse a los representantes de los inhumados, con el propósito de aumentar la disponibilidad de sitios y nichos en el Cementerio Municipal."*

Al dispongo a usted, tome las acciones pertinentes y remita a este Despacho, documentos, archivos y respaldos, que justifiquen el cumplimiento de la recomendación, hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que señala:

*"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Esta información deberá ser remitida al suscrito en forma física y en digital al correo electrónico [cesar.mejia@ruminahui.gob.ec](mailto:cesar.mejia@ruminahui.gob.ec) con copia a [maria.ron@ruminahui.gob.ec](mailto:maria.ron@ruminahui.gob.ec)

Atentamente,

  
  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
**ALCALDE DEL G.A.D.**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

CM/gr

 **Rumiñahui**  
CIUDAD CONTIGO

Dirección: Palacio Municipal - Gobierno Municipal de Rumiñahui.  
Montúfar 251 y Espejo. Sangolquí, Ecuador.  
Teléfono: (02) 2998 300  
[www.ruminahui.gob.ec](http://www.ruminahui.gob.ec)

